

Carmen Monroy - Supervisor Logistics Scheduling

Escondida - BHP

En respuesta a las observaciones recibidas con fecha 13.11.2024 se comunica lo siguiente:

Junto con saludar procedemos a dejar nuestras consultas y observaciones a la publicación anticipada:

1. ¿Cuál será la metodología utilizada para poder comprobar si hay una variación +-5%? Lo anterior debido que Aduana utiliza un compósito representativo de la exportación de concentrado de cobre y la mayoría de los exportadores realizamos un análisis lote a lote cada 500 TMH obteniendo una muestra más precisa que lo que el compósito pueda entregar.

R: El recálculo del valor de la operación se hará con sujeción a las condiciones contractuales, tomando en cuenta las mismas consideraciones y el resultado del análisis químico que practique este Servicio, el cual es obtenido a partir de una muestra que fue supervisada en un proceso de fiscalización.

2. ¿Cómo se va a aplicar esta tolerancia en el caso de cargas combinadas, donde se comparten bodegas entre dos o más clientes? En este caso son distintos lotes en cada bodega lo que producirá discrepancia entre el análisis del compósito de Aduana y lo que informe el IVV.

R.: El Servicio fiscalizará considerando lo declarado en el DUS e IVV y la información de base que se presente en cada despacho.

3. ¿Qué cantidad o pesos se utilizará para realizar este cálculo? Hay diferencias que se producen entre el peso en origen y el peso en destino. Lo anterior debido a un proceso de oxidación del material el cual puede producir diferencias.

R. Se utilizará el peso consignado en los documentos de base y aquel considerado para elaborar el Informe de Variación de Valor (IVV).

4. ¿En qué plazo Aduana está considerando realizar e informar el recalcu del contenido? considerando que el IVV tiene un plazo de 30 días desde su aprobación para hacer cualquier modificación y poder presentar el SMDA.

R.: Gracias por su consulta. Este tema está siendo analizado y se indicará en la resolución.

5. ¿Qué va a pasar con el valor de la venta en el caso que sobrepasemos la tolerancia del +-5%? ¿Debemos reajustar el valor con una factura en SII, en Tesorería? Favor indicar cómo se realizará el ajuste del valor.

R.: Se debe ajustar el IVV con una SMDA. No resulta de competencia de este Servicio pronunciarse respecto de los documentos que menciona en su consulta.

6. ¿Como será el procedimiento para la presentación del SMDA? ¿Aduana habilitará su Sistema electrónico para el envío de la SMDA o se deberá presentar de manera manual en la Aduana de Jurisdicción?

R.: Gracias por su consulta. Este tema está siendo analizado y se indicará en la resolución.

Saludos,

Servicio Nacional de Aduanas